

ANEXO

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION RECTORAL N° 0414-R-2024 (de fecha 14/05/2024)

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Oficio N° 024-AG-SG-UNP-2024, del 27 de mayo del 2024, suscrito por la Sra. Mariella Zegarra Seminario, Servidora Administrativa Adscrita a Secretaría General – Archivo Central, dirigido a Secretaría General, solicitando se emita Fe de Erratas de la Resolución Rectoral N° 0414-R-2024, advirtiendo error material en el visto; según detalle:

Visto:

El Informe N° 000714-2024/UP-OPYPTO-UNP,...(...).

DEBE DECIR:

Visto:

El expediente N° 000155-6702-24-7 que contiene, entre otros, el Informe N° 000714-2024/UP-OPYPTO-UNP,...(...).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, URH, UC, UT, UP, URD, ARCHIVO 09 copios/VAGV.

Vanessa Arline Girón Viera SECRETARIA GENERAL UNIVERSIPAD NACIONAL DE PIURA

TO CANTOS LEANURU SONTAÑO ROALCABA